



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2024.
EXPEDIENTE N° 2024/407502/955-012/00012

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES:

D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.

ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SERAPIA GARCÍA PARRA

JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE

ANDRÉ EVELEENS

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCTAL:

ANTONIO LUIS MUÑOZ MUÑOZ

En Pulpí, siendo las 12:00 horas del día **2 de abril de 2024**, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para este día, encontrándose asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, haciéndose constar la asistencia del Sr. Interventor Acctal. D. Antonio Luis Muñoz Muñoz.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día, haciéndose constar que los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, cuya competencia la Ley otorga a la Alcaldía, se adoptan en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto núm. 193/23, de 21 de junio.

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (de fecha 19/03/2024).

2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

4º. ESCRITOS, SOLICITUDES Y DACIÓN DE CUENTA.

5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, **el día 19 de marzo de 2024**; no produciéndose ninguna, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.

2.1. APROBACIÓN DE FACTURAS.- Expte. Núm. 2024/407565/005-970/00017.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la RELACIÓN DE GASTOS que a continuación se relaciona, que incluye facturas y gastos por prestaciones realizadas al Ayuntamiento y sobre las que es necesario aprobar realizando el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Considerando que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto los artículos 183 a 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, complementariamente, por las normas fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula en sus artículos 52 a 60 el procedimiento de ejecución de los gastos.

Considerando que el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento derivado de un gasto autorizado y comprometido, en virtud de lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la Base nº. 19ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal.

Resultando que se han emitido los correspondientes informes de Intervención, en los que se han comprobado los requisitos exigidos por el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



Itmo. Ayuntamiento de Pulpí

2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y donde consta fiscalización previa limitada de intervención en los que se informa favorable.

Resultando que queda acreditada documentalmente la realización de la prestación y el derecho del acreedor, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la competencia de esta Alcaldía en virtud de establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y encontrándose dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía 193/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y en virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía 193/2023, de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Aprobar la siguiente relación de gastos por importe de **270.304,68 euros**, siendo estos motivados por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Fecha Entrada	Nº Documento	Fec. doc.	Tercero	Nom. terc.	Importe
11/03/2024	1 066121	11/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	844,75
27/02/2024	01 2024	14/02/2024	G30239099	CUADRILLA DE ANIMAS DE ZARZADILLA DE TOTANA	400,00
29/02/2024	24 04	17/01/2024	B04750998	EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	2.722,50
29/02/2024	3 5590	14/02/2024	B04018495	SUMINISTROS IND. MARTINEZ, S.L.	6.025,80
03/03/2024	Emit- 240011	01/03/2024	B56876139	EJS ENERGYTEL SOLUTIONS SLU	5.059,95
04/03/2024	JOSE- 2024002	29/02/2024	23285269T	PARDO PARRA JOSÉ ANTONIO	3.022,98
04/03/2024	9004378958	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	117,52
04/03/2024	9004378960	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	118,92
04/03/2024	9004378957	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	120,31
04/03/2024	9004378961	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	111,93
04/03/2024	9004378963	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	118,88
04/03/2024	4 000009	31/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	136,05
04/03/2024	2241005156	29/02/2024	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	242,00
04/03/2024	2241005158	29/02/2024	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	1.568,16
04/03/2024	2241005157	29/02/2024	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	357,51
05/03/2024	085030688979 0868 PNR401N0068518	08/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	842,23
05/03/2024	085030688979 0872 PNR401N0071655	09/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	844,14
05/03/2024	A24 2	29/02/2024	U04816369	UTE LIMPIEZA PULPI	56.887,66
05/03/2024	AF 24000444	29/02/2024	B04244588	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	1.939,16
06/03/2024	Emit- 1848	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	20,76
06/03/2024	Emit- 1849	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	101,58
06/03/2024	Emit- 1847	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	49,01
06/03/2024	Emit- 1850	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	188,93



**Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

06/03/2024	Emit- 1851	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	16,00
06/03/2024	Emit- 1852	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	29,84
06/03/2024	Emit- 1853	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	145,50
06/03/2024	Emit- 1854	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	97,70
06/03/2024	Emit- 1855	31/01/2024	B04524609	FERRETERIA Y BRICOLAGE PULPI, S.L.	76,79
06/03/2024	35- 2024	05/03/2024	B73402471	DAMIAN DE HARO SERVICIOS DE ARQUITECTURA SL	484,00
06/03/2024	36- 2024	05/03/2024	B73402471	DAMIAN DE HARO SERVICIOS DE ARQUITECTURA SL	1.149,50
06/03/2024	2024/FA 000513	29/02/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	5,00
06/03/2024	2024/FA 000408	29/02/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	163,52
06/03/2024	2024/FA 000424	29/02/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	84,91
06/03/2024	2024/FA 000423	29/02/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	171,15
06/03/2024	Emit- 1857	02/01/2024	B04431763	QUIMIPACK HIGIENE INDUSTRIAL S.L.	258,15
06/03/2024	2024T1-2392	31/01/2024	B53704599	AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.	70,42
06/03/2024	Emit- 581	29/02/2024	G04026514	COMUNIDAD REGANTES DE PULPI ALMERIA	2.011,78
06/03/2024	4051854175	26/02/2024	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	285,28
06/03/2024	Emit- 5	06/03/2024	40516659C	NAVARRO CARRILLO MARIA	88,90
06/03/2024	Emit- 6	06/03/2024	40516659C	NAVARRO CARRILLO MARIA	22,99
06/03/2024	Emit-24 2	06/03/2024	45597017T	MOTOS ORTEGA MONICA	600,00
07/03/2024	Emit- 7	06/03/2024	40516659C	NAVARRO CARRILLO MARIA	64,18
07/03/2024	0 474	20/02/2024	B73489007	DISTRIBUCIONES FERPIÑER, S.L.U.	36,69
07/03/2024	0 548	29/02/2024	B73489007	DISTRIBUCIONES FERPIÑER, S.L.U.	44,02
07/03/2024	0 561	29/02/2024	B73489007	DISTRIBUCIONES FERPIÑER, S.L.U.	29,35
07/03/2024	0 649	06/03/2024	B73489007	DISTRIBUCIONES FERPIÑER, S.L.U.	51,36
07/03/2024	0 651	06/03/2024	B73489007	DISTRIBUCIONES FERPIÑER, S.L.U.	22,01
07/03/2024	2024 102	29/02/2024	23286068V	SILVENTE SOLER SONIA	294,76
07/03/2024	C 006C----24000569	29/02/2024	B04107819	COMERCIALIZACION DE MEDIOS, S.L.U.	1.936,00
07/03/2024	24 064494	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	162,94
07/03/2024	24 064496	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	139,66
07/03/2024	24 064495	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	430,89
07/03/2024	24 064501	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	1.069,95
07/03/2024	24 064502	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	377,56
07/03/2024	24 064505	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	160,92
07/03/2024	24 064506	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	562,01
07/03/2024	24 064507	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	355,97
07/03/2024	24 064508	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	416,53
07/03/2024	24 064497	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	18,53
07/03/2024	24 064499	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	932,38
07/03/2024	24 064500	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	234,15
07/03/2024	24 064503	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	659,30
07/03/2024	24 064504	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	398,78
07/03/2024	24 064577	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	295,31
07/03/2024	24 064695	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	238,31
07/03/2024	24 064750	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	373,93
07/03/2024	24 064751	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	359,22



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

07/03/2024	24 065699	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	78,73
07/03/2024	24 065367	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	530,04
07/03/2024	24 065682	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	196,27
07/03/2024	24 065841	07/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	114,86
07/03/2024	2024 028	29/02/2024	B85950533	DECISIO CONSULTING, S.L.P.	2.783,00
08/03/2024	2024-00 000006	26/02/2024	B04050399	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.	1.200,00
08/03/2024	Emit- 240018	08/03/2024	B56876139	EJS ENERGYTEL SOLUTIONS SLU	5.999,02
08/03/2024	FNLC108240000695	01/03/2024	B18580449	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.L.	399,30
08/03/2024	z 056836	15/02/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	446,29
06/02/2024	9B	25/05/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	57,60
06/02/2024	10B	19/06/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	72,00
08/03/2024	32	29/02/2024	23285972J	SAEZ ASENSIO DANIEL	250,47
08/03/2024	Emit 127	08/03/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	4,01
08/03/2024	Emit- 128	08/03/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	14,70
08/03/2024	Emit- 129	08/03/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	99,00
08/03/2024	24 067644	08/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	69,21
08/03/2024	2024- 89	02/03/2024	B04750451	GONZALEZ Y OCAÑA 2010, S.L.	24,03
08/03/2024	2024- 90	08/03/2024	B04750451	GONZALEZ Y OCAÑA 2010, S.L.	27,93
08/03/2024	2024- 91	02/03/2024	B04750451	GONZALEZ Y OCAÑA 2010, S.L.	87,22
08/03/2024	2024- 92	02/03/2024	B04750451	GONZALEZ Y OCAÑA 2010, S.L.	266,15
09/03/2024	0024 30002	08/03/2024	B04197760	AUTOCARES JUAN DIAZ, S.L.	550,00
09/03/2024	F 2407	08/03/2024	23271189L	GUEVARA SANCHEZ PASCUAL	3.630,00
10/03/2024	Emit RG03R24N03853884	07/03/2024	B86589850	REDEXIS GLP, S.L.U.	5.359,67
09/02/2024	135	31/01/2024	B04303152	TALLERES AUTO PULPI S.L.L.	169,40
11/03/2024	3 553	11/03/2024	B04896874	GRUPO SEDESA LABORATORIOS SL	169,52
11/03/2024	6502528748	10/03/2024	B01668110	GASIB SOC. IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.	223,50
11/03/2024	2024A 201	20/02/2024	B04065363	MADERAS VIUDEZ, S.L.	739,07
11/03/2024	Emit- 24089	11/03/2024	B04785606	BALIZA SEÑALIZACIONES, S.L.	544,50
11/03/2024	00- 263	04/03/2024	B04864641	TALLERES DÍAZ MARTOS, S.L.	193,50
11/03/2024	24 069219	11/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	493,91
11/03/2024	FRA.E24 208	29/02/2024	B04140935	ALCARAZ Y CANO S.L.	18,30
11/03/2024	FRA.E24 209	29/02/2024	B04140935	ALCARAZ Y CANO S.L.	37,21
11/03/2024	FRA.E24 210	29/02/2024	B04140935	ALCARAZ Y CANO S.L.	247,13
11/03/2024	FRA.E24 211	29/02/2024	B04140935	ALCARAZ Y CANO S.L.	287,10
11/03/2024	Emit- 240033	23/02/2024	23276894C	HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	204,13
11/03/2024	Emit- 240029	20/02/2024	23276894C	HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	68,61
12/03/2024	0 1100	29/02/2024	A04009619	PRIMA RAM S.A.	222,95
12/03/2024	0 1101	29/02/2024	A04009619	PRIMA RAM S.A.	9,40
12/03/2024	0 917	23/02/2024	A04009619	PRIMA RAM S.A.	17,64
12/03/2024	0 918	23/02/2024	A04009619	PRIMA RAM S.A.	291,23
12/03/2024	0 662	09/02/2024	A04009619	PRIMA RAM S.A.	251,17
12/03/2024	0 663	09/02/2024	A04009619	PRIMA RAM S.A.	306,13
01/03/2024	212	29/02/2024	B04303152	TALLERES AUTO PULPI S.L.L.	532,40
12/03/2024	Rect-Emit- 240038	29/02/2024	23276894C	HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	68,19
12/03/2024	Emit-24 3	12/03/2024	B04844288	GS24 SEGURIDAD, S.L.	164,56
12/03/2024	J 026	12/03/2024	23296729Y	MOLINA LOCUBICHE SERGIO JOSE	880,00
12/03/2024	08155000020524F	12/03/2024	A87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	31.234,37



**Iltmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

12/03/2024	4051911628	06/03/2024	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	250,47
12/03/2024	A- 855	11/03/2024	B09914300	MARQUEZ CEREZUELA VETERINARIOS SLP	2.426,60
13/03/2024	z 57106	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	78,54
13/03/2024	z 57107	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	72,60
13/03/2024	z 57108	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	496,33
13/03/2024	z 57109	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	42,79
13/03/2024	z 57110	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	191,33
13/03/2024	z 57111	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	108,22
13/03/2024	z 57112	12/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	9,37
14/03/2024	FV24 00093	12/03/2024	B04068763	SETESUR	295,24
14/03/2024	FV24 00096	12/03/2024	B04068763	SETESUR	3.698,97
14/03/2024	J 028	12/03/2024	23296729Y	MOLINA LOCUBICHE SERGIO JOSE	4.779,50
14/03/2024	J 029	12/03/2024	23296729Y	MOLINA LOCUBICHE SERGIO JOSE	968,00
14/03/2024	24 072992	13/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	47,42
14/03/2024	24 073193	13/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	23,72
14/03/2024	010482474848 1295 SNR401N0027543	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	59,46
14/03/2024	010482136879 1151 SNR401N0027509	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	315,19
14/03/2024	010482346283 1305 SPR401N0049876	07/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	144,54
14/03/2024	010482017538 1280 SNR401N0027508	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	111,05
14/03/2024	010481930320 1276 SNR401N0027614	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	240,69
14/03/2024	010482582653 1151 SNR401N0027562	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	68,81
14/03/2024	010482137416 1280 SNR401N0027618	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	173,55
14/03/2024	010482519316 1276 SNR401N0027515	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	109,58
14/03/2024	010482137283 1295 SNR401N0021638	19/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	648,15
14/03/2024	010482371680 1164 SNR401N0021855	20/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	465,01
14/03/2024	010482582649 1301 SNR401N0028514	07/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	168,77
14/03/2024	010482410346 1280 SNR401N0028517	07/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	93,58
14/03/2024	010482265152 1261 SNR401N0021646	19/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	77,33
14/03/2024	010482264980 1271 SNR401N0027511	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	156,99
14/03/2024	24 30	28/02/2024	B04647962	PULPILEÑA DE MULTISERVICIOS, S.L.	314,60
14/03/2024	24 29	28/02/2024	B04647962	PULPILEÑA DE MULTISERVICIOS, S.L.	94,38
14/03/2024	24 28	28/02/2024	B04647962	PULPILEÑA DE MULTISERVICIOS, S.L.	125,84
14/03/2024	24 27	28/02/2024	B04647962	PULPILEÑA DE MULTISERVICIOS, S.L.	298,87
14/03/2024	2024 18	13/03/2024	74719952J	RODRIGUEZ MOLINA MARIA CELIA	871,20
14/03/2024	2024/FA 000969	12/03/2024	B04710018	ENERGETICOS HUERCAL-OVERA, S.L.U.	138,65



**Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

14/03/2024	0024 30002	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	220,00
14/03/2024	0024 30001	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	495,00
14/03/2024	0024 30003	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	275,00
14/03/2024	0024 30004	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	220,00
14/03/2024	0024 30005	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	462,00
14/03/2024	0024 30008	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	396,00
14/03/2024	0024 30006	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	330,00
14/03/2024	0024 30010	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	517,00
14/03/2024	0024 30007	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	440,00
14/03/2024	0024 30011	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	275,00
14/03/2024	0024 30009	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	275,00
14/03/2024	0024 30013	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	1.045,00
14/03/2024	0024 30014	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	990,00
14/03/2024	0024 30016	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	880,00
14/03/2024	0024 30015	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	1.210,00
14/03/2024	0024 30017	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	1.155,00
14/03/2024	0024 30019	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	550,00
14/03/2024	0024 30021	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	550,00
14/03/2024	0024 30018	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	605,00
14/03/2024	0024 30020	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	660,00
14/03/2024	0024 30032	12/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	220,00
14/03/2024	0024 30031	12/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	726,00
14/03/2024	0024 30023	10/03/2024	B04283271	AUTOCARES ROFRAN, S.L.	220,00
15/03/2024	F 17	01/02/2024	B04258638	DISSELHER-PULPI S.L.	891,21
15/03/2024	F 18	01/02/2024	B04258638	DISSELHER-PULPI S.L.	139,85
15/03/2024	F 20	01/02/2024	B04258638	DISSELHER-PULPI S.L.	553,56
15/03/2024	CVF 739	11/03/2024	B04923710	ARPUKIT, S.L	12.324,46
18/03/2024	78	06/03/2024	B04765954	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL MUÑOZ MIRAS, S.L.	190,38
07/02/2024	C 002	02/01/2024	B04535183	CHPI PARQUE LITORAL PULPI S.L	171,20
08/02/2024	240513	08/02/2024	B04066106	ELECTRO ALMANZORA S.L	369,00
19/03/2024	TA77Z0048229	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	99,40
19/03/2024	TA77Z0048230	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	71,95
19/03/2024	TA77Z0048224	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	83,39
19/03/2024	TA77Z0048228	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,40
19/03/2024	TA77Z0048227	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	103,41
19/03/2024	TA77Z0048231	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,40
19/03/2024	TA77Z0048234	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	23,40
19/03/2024	TA77Z0048237	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,40
19/03/2024	TA77Z0048238	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	44,00
19/03/2024	TA77Z0048235	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	21,48
19/03/2024	TA77Z0048240	19/03/2024	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	51,58
04/03/2024	A 22	20/02/2024	B04231726	ORVIAL SUR S.L	550,55
04/03/2024	A 21	16/02/2024	B04231726	ORVIAL SUR S.L	72,60
04/03/2024	24/209	27/02/2024	74622637B	VALDIVIESO MARTINEZ FRANCISCO	1.210,00
05/03/2024	240022	21/02/2024	23261413H	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	300,03
05/03/2024	15	14/02/2024	23261413H	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	115,23
06/03/2024	6	12/01/2024	75227665R	CACERES CORONADO LUIS MARIANO	1.650,00
19/03/2024	2024/FA 000579	15/03/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	217,69
19/03/2024	2024/FA 000585	15/03/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	123,32
19/03/2024	Emit- 178	19/03/2024	23202716V	MARTINEZ VALVERDE JOSE	3.350,05
19/03/2024	Emit- 179	19/03/2024	23202716V	MARTINEZ VALVERDE JOSE	217,80
19/03/2024	Emit- 202401108	19/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	4,54



**Iltmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

08/03/2024	79	29/02/2024	23234893V	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	1.452,00
12/03/2024	H 122	12/03/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	11,62
12/03/2024	H 123	12/03/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	17,55
12/03/2024	H 124	12/03/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	45,98
18/03/2024	A 718	15/03/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	92,03
18/03/2024	A 721	15/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	955,42
18/03/2024	240033	18/03/2024	23261413H	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	12,00
18/03/2024	033709/V/24/000098	29/02/2024	A80298839	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	156,94
18/03/2024	033709/V/24/000100	29/02/2024	A80298839	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	113,73
20/03/2024	Emit- 202401110	20/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	99,67
20/03/2024	Emit- 202401113	20/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	26,49
20/03/2024	Emit- 202401114	20/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	26,49
20/03/2024	Emit- 202401116	20/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	133,71
20/03/2024	01022024A100031415	20/03/2024	A73468498	AGUAGEST REGION DE MURCIA S.A.	4.390,36
20/03/2024	z 57157	15/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	392,74
14/03/2024	2160	14/03/2024	23204871X	JOAQUINA DE HARO ALONSO	50,00
14/03/2024	2160-1	14/03/2024	23204871X	JOAQUINA DE HARO ALONSO	50,00
14/03/2024	2160-2	14/03/2024	23204871X	JOAQUINA DE HARO ALONSO	50,00
14/03/2024	2160-3	14/03/2024	23204871X	JOAQUINA DE HARO ALONSO	50,00
19/03/2024	240961	19/03/2024	B04066106	ELECTRO ALMANZORA S.L	217,00
19/03/2024	202400405	31/01/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	1.939,42
19/03/2024	202401109	29/02/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	1.638,61
19/03/2024	E240014	19/02/2024	B06720833	AKUM MARKETING, S.L.	580,80
13/02/2024	16/01363	08/02/2024	47081768D	SANTOS GABALDON PURIFICACION	3.315,00
20/03/2024	Emit- 1718	20/03/2024	23332883G	LOPEZ CASTAÑO ANDREA	1.089,00
21/03/2024	FV000-532	15/03/2024	B04265559	AGROPULPI S.L.	370,48
14/03/2024	24 0000016	06/03/2024	A04065645	EJIDO MOTOR SA	37.800,00
21/03/2024	Emit- 1720	20/03/2024	23332883G	LOPEZ CASTAÑO ANDREA	1.418,73
21/03/2024	PUL.2024.03 -1	21/03/2024	24803234B	RAMOS AYLLON MANUEL	3.025,00
				TOTAL	270.304,68

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.1.- APROBACIÓN DE GASTOS – COSTAS E INTERESES
PROCEDIMIENTO 244/2019.- Expte. núm. 2023/407565/005-022/00002.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente trascrita, dice:

“Visto el Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 7 de diciembre de 2023 relativo al procedimiento 244/2019 del Juzgado Mixto número 3 de Huércal-Overa en cuya parte dispositiva se aprueba las Costas derivadas de dicho proceso que ascienden a la cantidad de mil setecientos ochenta euros con setenta y tres céntimos (1.780,73€), así como la liquidación de intereses que ascienden a setecientos quince euros con diecinueve céntimos (715,19€).



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2023, por el que se aprueba el gasto del principal por importe de dos mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (2.440,46 €) en base a la Providencia de fecha 9 de octubre de 2023 emitida al efecto por el mismo Juzgado.

Vistos los documentos obrantes en el expediente 2023/407565/005-022/0002, entre otros, los ya expuestos.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 01/04/2024, CSV: =4z_QgDdcHXxLo8hBtyQeug==

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha competencia, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación por un importe total de dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (2.495,92 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.226.04 derivado de las costas del procedimiento 244/2019 del Juzgado Mixto número 3 de Huércal-Overa, correspondiendo mil setecientos ochenta euros con setenta y tres céntimos (1.780,73€) a las costas y setecientos quince euros con diecinueve céntimos (715,19€) a los intereses.*

Segundo.- *Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.”

2.2.2.- APROBACIÓN DE GASTOS – CUOTA 2023 ENTIDAD URBANÍSTICA CONSERVACIÓN “LAS POSADAS”.- Expte. núm. 2024/407565/005-970/00018.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la instancia con registro de entrada municipal número 9640/2023 de fecha 12/12/2023, suscrita por Dña. Gregoria Martínez Martínez, en representación de la ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION LAS POSADAS mediante la que solicita el pago de la cuota de mantenimiento de dicha Entidad correspondiente al año 2023.

Vista el Acta de la Asamblea General celebrada el 30 de junio de 2023, Cuenta de pérdidas y ganancias, entre otros documentos obrantes en el expediente 2024/407565/005-970/00018.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

01/04/2024, CSV: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VKNnwBtIIIPQMcyZgPkZoLA==>.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha competencia, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación por un importe de quinientos setenta y tres euros (573,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.210.00 correspondiente a la cuota de mantenimiento del ejercicio 2023 de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN LAS POSADAS.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al Intervención Municipal.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.3.- APROBACIÓN DE GASTOS –PREMIOS CONCURSOS “DÍA DE LA VIEJA 2024”.- Expte. núm. 2024/407550/110-060/00005.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Festejos que, literalmente transcrita, dice:

“Dado que se ha celebrado el “Día de la Vieja”, fiesta local de Pulpí, el 7 de marzo de 2024 y con motivo de esta festividad, se han llevado a cabo varios concursos, en conmemoración a este día, se trata del “Concurso Online Día de la Vieja 2024” y el “Concurso de Viejas”, y el resultado ha sido el siguiente:

1º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	150 €	Natalia Inés Aquino Quiroz
2º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	120 €	Luz María Campoy Pajares
3º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	100 €	Pedro Vicente Soler Roda
4º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	80 €	Isabel Romero Casas
5º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	50 €	María Ruiz Quereda
Premio Concurso de Viejas	100 €	Lydia Sánchez Valdivieso

Los objetivos de estos concursos es el de promover, mostrar y así memorar cómo se celebra este día festivo local en el municipio.

Visto el informe de fiscalización en sentido favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 02/04/2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 193/23, de 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar un gasto por importe total de SEISCIENTOS euros (600,00 €), correspondiente a los siguientes premios:

1º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	150 €	Natalia Inés Aquino Quiroz
---	-------	----------------------------



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

2º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	120 €	Luz María Campoy Pajares
3º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	100 €	Pedro Vicente Soler Roda
4º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	80 €	Isabel Romero Casas
5º Premio Concurso Online "Día de la Vieja"	50 €	María Ruiz Quereda
Premio Concurso de Viejas	100 €	Lydia Sánchez Valdivieso

“

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.4.- SUBVENCIÓN AÑO 2024 AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA”- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00011.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura que, literalmente transcrita, dice:

“Advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2024, consistente en donde dice: “8.000,00 €”, debe decir: “8.500,00 €” y donde dice “ocho mil euros”, debe decir: “ocho mil quinientos euros”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local, por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Rectificar de oficio el error material existente en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2024, consistente en donde dice: “8.000,00 €”, debe decir: “8.500,00 €” y donde dice “ocho mil euros”, debe decir: “ocho mil quinientos euros”, quedando el mismo como sigue:*

“Vista la solicitud de concesión de subvención directa de fecha 18/03/2024 y número de registro de entrada 2.270, solicitada por D. Gines Martínez García en representación de la ASOCIACION AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA” con CIF G-04912192.

Visto que a la citada solicitud se adjunta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2024.

Visto que obra en el expediente número 2023/407565/850-100/00009 la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023.

Considerando que la subvención a la ASOCIACION AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA” está prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.04 “Subvención promoción cultural”.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 18/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder subvención directa a la **ASOCIACION AMIGOS DE LA GLORIETA “LABORRIQUITA”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.04 por importe de 8.500,00 € (ocho mil quinientos euros).

Segundo.- Deberán presentarse dentro de los **tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención**, estableciéndose en todo caso, como **plazo máximo de justificación el 30 de diciembre del ejercicio** conforme a lo establecido en la base de ejecución 13.A.4 del presupuesto general del ejercicio 2024, los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) del gasto realizado.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal”.

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.5.- SUBVENCIÓN AÑO 2024 HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00010.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura que, literalmente transcrita, dice:

“Advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2024, consistente en donde dice: “8.000,00 €”, debe decir: “8.500,00 €” y donde dice “ocho mil euros”, debe decir: “ocho mil quinientos euros”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local, por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rectificar de oficio el error material existente en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2024, consistente en donde dice: “8.000,00 €”, debe decir: “8.500,00 €” y donde dice “ocho mil euros”, debe decir: “ocho mil quinientos euros”, quedando el mismo como sigue:

“Vista la solicitud de concesión de subvención directa de fecha 06/03/2024 y número de registro de entrada 1.961, solicitada por Dña. Rocío Díaz Cano en representación de la **HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO** con CIF G-04243341.

Visto que a la citada solicitud se adjunta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2024.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Visto que obra en el expediente número 2023/407565/850-100/00007 la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023.

Considerando que la subvención a la HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO está prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.04 “Subvención promoción cultural”.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 14/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo 11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder subvención directa a la **HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.04 por importe de 8.500,00 € (ocho mil quinientos euros).

Segundo.- Deberán presentarse dentro de los **tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención**, estableciéndose en todo caso, como **plazo máximo de justificación el 30 de diciembre del ejercicio** conforme a lo establecido en la base de ejecución 13.A.4 del presupuesto general del ejercicio 2024, los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) del gasto realizado.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.6.- SUBVENCIÓN AÑO 2024 HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA-RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00009.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura que, literalmente transcrita, dice:

“Advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2024, consistente en donde dice: “8.000,00 €”, debe decir: “8.500,00 €” y donde dice “ocho mil euros”, debe decir: “ocho mil quinientos euros”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local, por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

ÚNICO.- Rectificar de oficio el error material existente en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2024, consistente en donde dice: “8.000,00 €”, debe decir: “8.500,00 €” y donde dice “ocho mil euros”, debe decir: “ocho mil quinientos euros”, quedando el mismo como sigue:

“Vista la solicitud de concesión de subvención directa de fecha 13/03/2024 y número de registro de entrada 2.151, solicitada por D. Lorenzo Martínez Haro en representación de la **HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA** con CIF G-04260949.

Visto que a la citada solicitud se adjunta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2024

Visto que obra en el expediente número 2023/407565/850-100/00008 la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023.

Considerando que la subvención a la **HERMANDAD STMO CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA** está prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.04 “Subvención promoción cultural”.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 14/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo 11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder subvención directa a la **HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.04 por importe de 8.500,00 € (ocho mil quinientos euros).

Segundo.- Deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose en todo caso, como **plazo máximo de justificación el 30 de diciembre del ejercicio** conforme a lo establecido en la base de ejecución 13.A.4 del presupuesto general del ejercicio 2024, los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) del gasto realizado.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal”.

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3.1.1.- ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.- Expte. núm. 2023/407522/003-775/00001.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente trascrita, dice:

“Visto que con fecha 13 de abril de 2023, registro entrada núm. 2.994, se presenta por D. Antonio Uribe Vilar, actuando en nombre y representación de D. José Javier Rodríguez Fernández, documentación técnica suscrita por el Arquitecto Técnico D. Ángel Pardo Mármol de fecha 12 de abril de 2022, solicitando certificación de asimilación a fuera de ordenación, de edificación sita C/ Úbeda núm. 11, San Juan de los Terreros, del T. M. de Pulpí (Almería), parcela con referencia catastral 9256031XG1395N0012UM.

Visto que con fecha 09/05/2023 se emite informe por el Arquitecto municipal, en el que se hace constar “EN LA ACTUALIDAD EXISTE ABIERTO EN ESTE AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE PARA LA REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA PERTURBADA POR LA EJECUCIÓN DE UNA ESCALERA QUE COMUNICA CON LA CUBIERTA DE LA EDIFICACIÓN. EN TANTO NO SE RESUELVA SATISFACTORIAMENTE EL REFERIDO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, NO PROCEDE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.”

Resultando que con fecha 10 de mayo de 2023, registro de salida núm. 5982 se da traslado al interesado del citado informe técnico, y se le concede un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias reflejadas. (Consta acuse de recibo aceptado de la notificación el 10/05/2023).

Visto igualmente, que consta Resolución de la Alcaldía núm. 69/2023, de fecha 26 de febrero, por la que se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada frente a D. José Javier Rodríguez Fernández (expediente municipal 2022/407522/003-975/00005), que ha quedado firme en vía administrativa, en la misma edificación objeto del presente expediente de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

*Considerando que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para la subsanación (desde el 10/05/2023) y, de conformidad con lo establecido en los artículos 68.1 y 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local, por tener delegada esta atribución en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Tener por desistido a D. José Javier Rodríguez Fernández, en su solicitud de reconocimiento de Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

edificación sita C/Úbeda núm. 11, San Juan de los Terreros, del T. M. de Pulpí (Almería), parcela con referencia catastral 9256031XG1395N0012UM, por haber transcurrido en exceso el plazo concedido para subsanación.

SEGUNDO.- Recordar al interesado, que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 69/2023, de fecha 26 de febrero, dictada en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada (expediente 2022/407522/003-975/00005), deberá **proceder a la demolición de las siguientes obras de la edificación sita en la Calle Úbeda, 11 de San Juan de los Terreros, por ser incompatibles con planeamiento urbanístico:**

- **Ampliación de vivienda en planta baja (dormitorio).**
- **Escalera de acceso a la cubierta plana**

Reiterando la advertencia, que si no lo hace procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el cumplimiento, con una periodicidad mínima de un mes e importe mínimo de 1000 euros hasta un total de doce multas, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria conforme a lo que establece el art. 154 de la LISTA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.1.2.- COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PROYECTO “SEPARATA A PROYECTO - VARIANTE TRAMO L.A.M.T. “N SALTADOR” A 25 KV SUBESTACIÓN “H OVERA”, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES A953227 Y A954450.- Expte. núm. 2024/407522/998-100/00025.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Considerando la solicitud, de fecha 7 de febrero de 2024, con n.º de registro de entrada 1.097, de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería D^a Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informe a efectos sustantivos sobre la procedencia de acceder a los solicitado conforme al documento denominado “SEPARATA A PROYECTO - VARIANTE TRAMO L.A.M.T. “N_SALTADOR” A 25 KV SUBESTACIÓN “H_OVERA”, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES A953227 Y A954450, PARA ATENDER LA SOLICITUD 466666 REF.: SA.EN.04.1 sito en Paraje



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Benzal T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez con firma digital de fecha 17 de enero de 2024.

*Visto que, con fecha 21 de marzo de 2024 (csv: EQ8ehYwy+AqylAKz+Z46eg==), el arquitecto municipal ha informado que la actuación es **compatible urbanísticamente**.*

*Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO.- INFORMAR VIABLE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA para la ejecución del proyecto denominado “SEPARATA A PROYECTO - VARIANTE TRAMO L.A.M.T. “N_SALTADOR” A 25 KV SUBESTACIÓN “H_OVERA”, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES A953227 Y A954450, PARA ATENDER LA SOLICITUD 466666 REF.: SA.EN.04.1 sito en Paraje Benzal T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez con firma digital de fecha 17 de enero de 2024, promovido por E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U, en base al informe técnico emitido con fecha 12 de marzo de 2024 (csv: EQ8ehYwy+AqylAKz+Z46eg==), obrante en el expediente y que, literalmente transcrito, dice:

«Con fecha 07 de febrero de 2024 se registra de entrada escrito de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería D^a Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informe a efectos sustantivos sobre la procedencia de acceder a los solicitado conforme al documento denominado “SEPARATA A PROYECTO - VARIANTE TRAMO L.A.M.T. “N_SALTADOR” A 25 KV SUBESTACIÓN “H_OVERA”, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES A953227 Y A954450, PARA ATENDER LA SOLICITUD 466666

REF.:SA.EN.04.1 Sito en Paraje Benzal T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez con firma digital de fecha 17 de enero de 2024.

Su Referencia:

Sv Energía IBG/mrc Expte.: NI 4985-10669 AL-D-00000224

*Vista la solicitud, la “SEPARATA A PROYECTO” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Martín Sánchez con firma digital de fecha 17 de enero de 2024y los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento se **INFORMA**:*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Según la documentación aportada, las actuaciones a realizar consistirán consolidación de 460 metros de tramo aéreo de línea de Media Tensión en dos tramos de 180 metros y 280 metros respectivamente.

Para ello se desmontará el tramo aéreo de media tensión existente entre los apoyos existentes A953227 y A954450, desmontándose un total de 700 metros de línea aérea de media tensión, 4 apoyos de celosía y un CTI y se colocarán 2 nuevos apoyos de celosía y se sustituirá el CTI por un CD prefabricado, cuya definición no corresponde al proyecto que se tramita.

Según se desprende del documento aportado, las actuaciones a realizar se desarrollarán en terrenos clasificados como SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL – INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADEROS – SNU-PA, terrenos que ha sido sometidos a procedimiento de expropiación motivada por la ejecución de la Plataforma Ferroviaria de Alta Velocidad Murcia-Almería.

Las actuaciones a realizar SON COMPATIBLES con las determinaciones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Pulpí.

*LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE VARIANTE TRAMO L.A.M.T. “N_SALTADOR” A 25 KV SUBESTACIÓN “H_OVERA”, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES A953227 Y A954450, PARA ATENDER LA SOLICITUD 466666 REF.:SA.EN.04.1 Sitio en Paraje Benzal T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez con firma digital de fecha 17 de enero de 2024, **NO SE CONSIDERAN INCOMPATIBLES URBANÍSTICAMENTE CON LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PULPÍ**».”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.1.3.- COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PROYECTO “SEPARATA A PROYECTO - PROYECTO –VARIANTE DE LAMT “TERREROS P” DE SUBESTACIÓN “TERREROS”, (25 Kv), ENTRE APOYOS A949025 Y A949028, POR AFECCIÓN CON TRAMO DEL AVE PULPÍ-LORCA, EN P.K. 429+120-Expte. núm. 2024/407522/998-100/00034.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Considerando la solicitud, de fecha 29 de febrero de 2024, con n.º de registro de entrada 1.717, de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

de Industria, Energía y Minas en Almería D^a Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informe a efectos sustantivos sobre la procedencia de acceder a los solicitado conforme al documento denominado “SEPARATA A PROYECTO - PROYECTO –VARIANTE DE LAMT “TERREROS_P” DE SUBESTACIÓN “TERREROS”, (25 Kv), ENTRE APOYOS A949025 Y A949028, POR AFECCIÓN CON TRAMO DEL AVE PULPÍ-LORCA, EN P.K. 429+120, SOLICITUD NNSS 668450 Sitio entre parajes Convoy y Galafa T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez de fecha de firma digital 7 de febrero de 2024.

Visto que, con fecha 14 de marzo de 2024 (csv: /se3N+trDXWTa5R/dPStSQ==), el arquitecto municipal ha informado que la actuación es **compatible urbanísticamente**.

Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- INFORMAR VIABLE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA para la ejecución del proyecto denominado “SEPARATA A PROYECTO - PROYECTO –VARIANTE DE LAMT “TERREROS_P” DE SUBESTACIÓN “TERREROS”, (25 Kv), ENTRE APOYOS A949025 Y A949028, POR AFECCIÓN CON TRAMO DEL AVE PULPÍ-LORCA, EN P.K. 429+120, SOLICITUD NNSS 668450 Sitio entre parajes Convoy y Galafa T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez de fecha de firma digital 7 de febrero de 2024, promovido por E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U, en base al informe técnico emitido con fecha 14 de marzo de 2024 (csv: /se3N+trDXWTa5R/dPStSQ==), obrante en el expediente y que, literalmente transcrito, dice:

«Con fecha 29 de febrero de 2024 se registra de entrada escrito de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería D^a Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informe a efectos sustantivos sobre la procedencia de acceder a los solicitado conforme al documento denominado “SEPARATA A PROYECTO - PROYECTO –VARIANTE DE LAMT “TERREROS_P” DE SUBESTACIÓN “TERREROS”, (25 Kv), ENTRE APOYOS A949025 Y A949028, POR AFECCIÓN CON TRAMO DEL AVE PULPÍ-LORCA, EN P.K.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

429+120, SOLICITUD NNSS 668450 Sitio entre parajes Convoy y Galafa T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez de fecha de firma digital 07 de febrero de 2024.

Su Referencia:

Sv Energía IBG/mrc Expte.: NI 4985-10684 AL-D-000000273

Vista la solicitud, la “SEPARATA A PROYECTO” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Martín Sánchez con firma digital de fecha 07 de febrero de 2024 y los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento se **INFORMA**:

Según la documentación aportada, las actuaciones a realizar consistirán en el desmontaje de la L.A.M.T. existente entre los apoyos A949026 y A949028 desmontando igualmente el apoyo A949027 con una longitud de 240,00 metros.

La variante consistirá en la ejecución de un apoyo (Apoyo 1) entre el A949026 y el A949027 (que se desmonta) con retensado de la L.A.M.T. existente entre el apoyo A949026 y el nuevo apoyo 1; ejecución de L.A.M.T. entre el nuevo apoyo y apoyo 2 (en proyecto independiente. En el apoyo A949028 se ejecutará bajada de la L.A.M.T. a arqueta tipo A2 para ejecutar conducción subterránea entre esta arqueta a ejecutar el denominado Apoyo 2 (la conducción subterránea se ejecutará en proyecto independiente).

Según se desprende del documento aportado, las actuaciones a realizar se desarrollarán en terrenos clasificados como SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL – INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADEROS – SNU-PA, terrenos que ha sido sometidos a procedimiento de expropiación motivada por la ejecución de la Plataforma Ferroviaria de Alta Velocidad Murcia-Almería.

Las actuaciones a realizar SON COMPATIBLES con las determinaciones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Pulpí.

LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LAMT “TERREROS_P” DE SUBESTACIÓN “TERREROS”, (25 Kv), ENTRE APOYOS A949025 Y A949028, POR AFECCIÓN CON TRAMO DEL AVE PULPÍ-LORCA, EN P.K. 429+120, SOLICITUD NNSS 668450 Sitio entre parajes Convoy y Galafa T.M. Pulpí (Almería)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez de fecha de firma digital 07 de febrero de 2024. NO SE CONSIDERAN INCOMPATIBLES URBANÍSTICAMENTE CON LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PULPÍ.»



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.1.4.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN ADECUACIÓN LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN.- Expte. núm. 2024/407522/003-011/00005.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente trascrita, dice:

“Visto que en fecha 7 de febrero de 2024, con registro de entrada n.º 911 se solicita licencia de obra mayor por D^a. SANDRA SÁNCHEZ GARCÍA, actuando en nombre y representación de la mercantil E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S. L. U., a la que adjunta documento denominado «SEPARATA A PROYECTO – AYUNTAMIENTO DE PULPÍ (ALMERÍA) – ADECUACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MT “TERREROS P” SUBESTACIÓN “TERREROS” ENTRE A947637 Y CD N.º 35779 “LOS MANCHAOS” DEBIDO A LA AFECCIÓN SA.EN07 DEL AVE PULPÍ-LORCA, EXP DE NN SS RELACIONADO N.º 585332 Sito Paraje El Convoy. T.M. de Pulpí (Almería)», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez de fecha de firma digital 11 de diciembre de 2023. En fecha 6 de marzo de 2024, con registro de entrada n.º 1.914, se aporta el abono de los derechos por Licencias Urbanísticas. En fecha 20 de marzo de 2024, con registro de entrada n.º 2.312, se aporta certificado de designación de Director Técnico de las Obras a cargo del Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel Manzano Magdaleno.

*Considerando que consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 20 de marzo de 2024 (CSV: IdWYifXjwldD3qLsrB5BAQ==), e Informe de Secretaría de fecha 1 de abril de 2024 (CSV: J3Ehxx-U-Pd25SmQZdvIRw==) y, de conformidad con lo establecido en los artículos 297 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía y, que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Conceder a la mercantil E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S. L., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, AUTORIZACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

RECONFIGURANDO LA MISMA CON LA INTERCALACIÓN DE UN APOYO, SIENDO LA LONGITUD DE LÍNEA AFECTADA DE 20 METROS EN PARAJE “EL CONVOY” – T.M. DE PULPÍ, conforme a documento denominado «SEPARATA A PROYECTO – AYUNTAMIENTO DE PULPÍ (ALMERÍA) – ADECUACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MT “TERREROS P” SUBESTACIÓN “TERREROS” ENTRE A947637 Y CD N.º 35779 “LOS MANCHAOS” DEBIDO A LA AFECCIÓN SA.EN07 DEL AVE PULPÍ-LORCA, EXP DE NN SS RELACIONADO N.º 585332 Sito Paraje El Convoy. T.M. de Pulpí (Almería)», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez de fecha de firma digital 11 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.1.5.- SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN.-
Expte. núm. 2023/407522/003-590/00011.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Visto que en fecha 15 de enero de 2024, con registro de entrada n.º 326. se presenta instancia suscrita por D. Juan Ruiz Navarro, actuando en nombre y representación de D. Pedro Martínez Rodríguez, a la que adjunta documento denominado «PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL n.º 7496 – CALLE LOS EUCALIPTOS N.º 9 DEL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)», redactado por el Arquitecto D. José Pascual Simó Mezquita, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería con fecha 11 de enero de 2024., solicitando la concesión de Licencia para segregar de la finca registral 7496 una parcela edificable con fachada al número 9 de la Calle Eucaliptos de Pulpí con una superficie de 264,68 metros cuadrados, quedando el resto de la finca matriz con una superficie de 8.285,69 metros cuadrados con destino a viales de uso y dominio público (Carretera de Huércal-Overa, C/ Las Casicas; C/ Tierno Galván; C/ Primavera; C/ Eucaliptos; C/ Nogalte y C/ Álvarez Sotomayor). La parcela a segregar como finca independiente nueva se corresponde con terreno con fachada al número 9 de la Calle Eucaliptos.

Considerando que consta en el expediente informe técnico-jurídico favorable emitido por el arquitecto municipal y el secretario general, de fecha 18 de enero de 2024 (CSV: +Rq8BdjosPwGQoU2jIJBBrQ==) ,en cuyas conclusiones consta: “(...) 6.- CONCLUSIONES: Por lo indicado en el cuerpo de este informe SE PROPONE A LA CORPORACIÓN LA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO POR D. PEDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CONCEDIENDO LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN ACOGIDA AL EXPEDIENTE MUNICIPAL 2023/407522/003-



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

590/00011, para SEGREGAR de la finca registral 7496 la siguiente PARCELA: Parcela edificable en el ámbito de la Ordenanza Zonal de CASCO ANTIGUO – CENTRO TRADICIONAL – SU-RI, con fachada al número 9 de la Calle Eucaliptos del núcleo de Pulpí con superficie de 264,68 metros cuadrados. Quedando un Resto Finca Matriz 7496 con una superficie de 8.285,69 metros cuadrados con destino a su cesión al Ayuntamiento de Pulpí con destino a viales de uso y dominio público (Carretera de Huercal Overa, c/ Las Casicas; C/ Tierno Galván; C/ Primavera; C/ Eucaliptos; C/ Nogalte y C/ Álvarez Sotomayor). Todo ello conforme a “PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL nº 7496 – CALLE LOS EUCALIPTOS Nº 9 DEL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)”, redactado por el Arquitecto D. José Pascual Simo Mezquita, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería con fecha 11 de enero de 2024 (...)”

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 297 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía y, que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Conceder a D. **PEDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, **LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN** para SEGREGAR de la finca registral 7496 la siguiente PARCELA:

Parcela edificable en el ámbito de la Ordenanza Zonal de CASCO ANTIGUO – CENTRO TRADICIONAL – SU-RI, con fachada al número 9 de la Calle Eucaliptos del núcleo de Pulpí con superficie de 264,68 metros cuadrados.

Quedando un Resto Finca Matriz 7496 con una superficie de 8.285,69 metros cuadrados con destino a su cesión al Ayuntamiento de Pulpí con destino a viales de uso y dominio público (Carretera de Huercal Overa, c/ Las Casicas; C/ Tierno Galván; C/ Primavera; C/ Eucaliptos; C/ Nogalte y C/ Álvarez Sotomayor).

Todo ello conforme a «PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL nº 7496 – CALLE LOS EUCALIPTOS Nº 9 DEL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)», redactado por el Arquitecto D. José Pascual Simó Mezquita, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería con fecha 11 de enero de 2024.

Cumplimiento del artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

- a) *Clasificación y Calificación del Suelo: SUELO URBANO CONSOLIDADO EN EL ÁMBITO DE LA ORDENANZA ZONAL DE CASCO ANTIGUO – CENTRO TRADICIONAL – SU-RI.*
- b) *Finalidad de la actuación y uso: SEGREGAR DE LA FINCA REGISTRAL 7496 UNA PARCELA EDIFICABLE, QUEDANDO UN RESTO DE FINCA MATRIZ CON DESTINO A VIALES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO.*
- c) *Presupuesto Ejecución Material: -.*
- d) *Situación, emplazamiento de las obras: “LOS ÁLAMOS” – CALLE EUCALIPTOS, N.º 9 – PULPÍ.
Fincas Registrales afectadas: 7.496.
Referencia Catastral de las Parcelas afectadas: 0910003XG1401S0001FH.*
- e) *Nombre o razón social del promotor: D. PEDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.*
- f) *Técnico Autor Proyecto: D. JOSÉ PASCUAL SIMÓ MEZQUITA.*
- g) *Plazo inicio y terminación: -----*
- h) *GEORREFERENCIACIÓN: UTM 30 ETRS89: PARCELA A SEGREGAR – CALLE EUCALIPTOS, N.º 9*

COORDENADAS REALES MEDICIÓN		
Zona: UTM 30 N ETRS-89		
PARCELA SEGREGADA		
Pto	Coordenada X	Coordenada Y
1	610761.6866	4140828.803
2	610754.2920	4140812.442
3	610766.0199	4140806.355
4	610775.2753	4140822.310

Superficie de la parcela a segregar 264,68 metros cuadrados

SEGUNDO. *Manifiestar que la licencia concedida se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con el art. 307.4.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

3.1.6.- SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN.-

Expte. núm. 2024/407522/003-590/000001- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Visto que en fecha 26 de enero de 2024, con registro de entrada n.º 712. se presenta instancia suscrita por D. Juan Pérez García, actuando en nombre y representación de la mercantil VIVEROS MEDIPALM, S.A., adjuntando documento denominado «PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS N.º 10350 Y 10458 DE PULPÍ», redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Diego Miguel Sánchez Guevara y el Técnico en Topografía y Urbanismo D. Juan Pérez García de fecha 18 de enero de 2024, y solicitando la concesión de Licencia de Parcelación.

Considerando que consta en el expediente informe técnico-jurídico favorable emitido por el arquitecto municipal y el secretario general, de fecha 6 de febrero de 2024 (CSV: e2gLI2ywfF4BbSpp03cdwQ==), en cuyas conclusiones consta: “5.- CONCLUSIONES: Por lo indicado en el cuerpo de este informe SE PROPONE A LA CORPORACIÓN LA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO POR LA MERCANTIL VIVEROS MEDIPALM, S.A. CONCEDIENDO LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN ACOGIDA AL EXPEDIENTE MUNICIPAL 2024/407522/003-590/00001, para AGRUPAR-AGREGAR las fincas registrales 10350 y 10458 sitas en el Paraje “El Colloco” – Diputación de Jaravía – T.M. de Pulpí, obteniendo un finca con una superficie de 59.826,46 metros cuadrados, conforme a “PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS N.º 10350 Y 10458 DE PULPÍ”, redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Diego Miguel Sánchez Guevara y el Técnico en Topografía y Urbanismo D. Juan Pérez García de fecha 18 de ENERO de 2024 (...).”

*Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 297 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía y, que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. *Conceder a la mercantil VIVEROS MEDIPALM, S.L., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN para AGRUPAR-AGREGAR las fincas registrales 10350 y 10458 sitas en el Paraje «El Colloco» – Diputación de Jaravía – T.M. de Pulpí, obteniendo un finca con una superficie de 59.826,46 metros cuadrados, conforme a «PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS N.º 10350 Y 10458 DE PULPÍ», redactado por el*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Ingeniero Técnico en Topografía D. Diego Miguel Sánchez Guevara y el Técnico en Topografía y Urbanismo D. Juan Pérez García de fecha 18 de enero de 2024.

Cumplimiento del artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- i) Clasificación y Calificación del Suelo: SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL – SNU-PA – INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADERO.*
- j) Finalidad de la actuación y uso: AGREGAR-AGRUPAR LAS FINCAS REGISTRALES 10350 Y 10458.*
- k) Presupuesto Ejecución Material: -.*
- l) Situación, emplazamiento de las obras: PARAJE “EL COLLOCO” – DIPUTACIÓN DE JARAVÍA – T.M. PULPÍ.
Fincas Registrales afectadas: 10350 Y 10458.
Referencia Catastral de las Parcelas afectadas: 04075A009000370000JL y 04075A009000450000JK.*
- m) Nombre o razón social del promotor: VIVEROS MEDIPALM, S.A.*
- n) Técnico Autor Proyecto: D. DIEGO MIGUEL SÁNCHEZ GUEVARA - D. JUAN PÉREZ GARCÍA.*
- o) Plazo inicio y terminación: -----*
- p) GEORREFERENCIACIÓN: UTM 30 ETRS89: COORDENADAS DE PARCELA RESULTANTE SEGÚN EL PROYECTO APORTADO*

ID	X (UTM)	Y (UTM)
1	615530,233	4135756,029
2	615533,066	4135747,781
3	615552,396	4135699,592
4	615440,196	4135696,811
5	615382,900	4135677,507
6	615318,871	4135670,717
7	615300,381	4135668,789
8	615296,383	4135681,019
9	615280,160	4135727,060
10	615277,809	4135738,703
11	615292,912	4135801,975
12	615271,326	4135840,942
13	615280,955	4135894,214
14	615304,270	4135908,671
15	615351,743	4135941,368
16	615412,871	4135980,975
17	615428,877	4135991,345
18	615446,684	4136002,883
19	615446,522	4136000,269
20	615446,493	4135999,794
21	615446,949	4135998,467

SEGUNDO. *Manifiestar que la licencia concedida se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con el art. 307.4.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.1.7.- MEMORIA VALORADA “ADECUACIÓN DE ACERAS Y EJECUCIÓN DE IMBORNALES”.- Expte. núm. 2024/407545/590-200/000004- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la Memoria Valorada denominada “ADECUACIÓN DE ACERAS Y EJECUCIÓN DE IMBORNALES” en el término municipal de Pulpí, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Pérez García, de fecha 22 de marzo de 2024, csv: vbzk+oc2nujldzixmnaPoQ==, cuyas actuaciones se localizan en las ubicaciones de San Juan de los Terreros: Avenida de las Estrellas, Calle Rubén Darío y Calle Jacinto Benavente y en Pulpí en la Avenida de Cecilio Peregrín, cuyo presupuesto general asciende a veinticinco mil quinientos noventa y dos euros con setenta y siete céntimos (25.592,77 €).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 27 de marzo de 2024, csv: NhWJsbrkX+VskPzGr/LC5w==en sentido favorable.

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar la Memoria Valorada denominada “ADECUACIÓN DE ACERAS Y EJECUCIÓN DE IMBORNALES” en el término municipal de Pulpí, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Pérez García, de fecha 22 de marzo de 2024 (csv: vbzk+oc2nujldzixmnaPoQ==)*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación menor para que proceda a su tramitación.*”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

4º. ESCRITOS, SOLICITUDES Y DACIÓN DE CUENTA.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA, UTILIZACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD.- Expte. Núm. 2024/407522/003-010/00002.- Por el concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la relación de Declaraciones Responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, utilización, puesta en marcha de la actividad, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos municipales y que se transcriben a continuación:

PROMOTOR	OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SITUACIÓN	EXPEDIENTE
Antonio Sáez Saracho	Declaración Responsable de obras de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA , vinculada a vivienda unifamiliar aislada existente en el número 11 de la Calle Manuel Machado - San Juan de Los Terreros – Diputación de Jaravía – Pulpí,	2024/407522/003-010/00002

La Junta de Gobierno queda enterada.

4.2.- NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO ÁREA INFORMÁTICA.- Expte. núm. 2023/407556/900-023/00001.- Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador con relación de aprobados de fecha 15 de febrero del presente año, correspondiente al proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo del Área de Informática, mediante concurso-oposición y promoción interna de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 conforme las Bases que rigen el mismo, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 (BOP núm. 204, de fecha 24 de octubre de 2023).

Visto que la publicación de aprobados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de febrero de 2024 (BOP núm. 42) y Tablón de Edictos municipal, conforme a lo previsto en la base octava apartado quinto de las Bases



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

aprobadas, así como que ha transcurrido el plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada sin que conste la formulación de recurso alguno.

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 193/23, de 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Determinar la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Proceso Selectivo de la plaza de Administrativo del Área de Informática, convocada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, resultando que D. David Silvente López, ha superado el proceso selectivo de la vacante de Administrativo del Área de Informática, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de fecha 24 de octubre de 2023*

SEGUNDO.- *Dado que el funcionario tiene acreditada la condición de funcionario de carrera está exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el nombramiento como funcionario de carrera de la plaza de Administrativo del Área de Informática objeto de ésta convocatoria.*

TERCERO.- *Nombrar como Funcionario de carrera para ocupar la vacante de Administrativo del Área de Informática a D. David Silvente López.*

CUARTO.- *La toma de posesión se producirá en el plazo de un mes desde que se notifique a los interesados su nombramiento, para lo que deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.*

QUINTO.- *Publicar el nombramiento de funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento*

SEXTO.- *Notificar al interesado el acuerdo con indicación de los recursos que proceden contra el mismo.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

4.3.- NOMBRAMIENTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- RAMA ECONÓMICA.- Expte. núm. 2023/407556/900-023/00002.- Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador con relación de aprobados de fecha 15 de febrero del presente año, correspondiente al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial, Rama Económica, mediante concurso-oposición y promoción interna de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

conforme las Bases que rigen el mismo, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 (BOP núm. 204, de fecha 24 de octubre de 2023).

Visto que la publicación de la relación de aprobados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de febrero de 2024 (BOP núm. 42) y en el Tablón de Edictos municipal, conforme a lo previsto en la base octava apartado quinto de las Bases de la convocatoria, así como que ha transcurrido el plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada sin que conste la formulación de recurso alguno.

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 193/23, de 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Determinar la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Proceso Selectivo de la plaza de Técnico de Administración Especial, Rama Económica, convocada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, resultando que D. Antonio Luis Muñoz Muñoz, ha superado el proceso selectivo de la vacante de Técnico de Administración Especial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de fecha 24 de octubre de 2023.*

SEGUNDO.- *Dado que el funcionario tiene acreditada la condición de funcionario de carrera está exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el nombramiento como funcionario de carrera de la plaza de Técnico de Administración Especial objeto de esta convocatoria*

TERCERO.- *Nombrar como Funcionario de carrera para ocupar la vacante de Técnico de Administración Especial, Rama Económica a D. Antonio Luis Muñoz Muñoz.*

CUARTO.- *La toma de posesión se producirá en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de su nombramiento, para lo que deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.*

QUINTO.- *Publicar el nombramiento de funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento*

SEXTO.- *Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que proceden contra el mismo. ”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

4.4.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE PULPÍ Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR S-RTU6 PARA CESIÓN DE CÁMARAS VIGILANCIA Y CONTROL CIRCULACIÓN VIARIA- Expte. núm. 2024/407569/710-090/00001.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Personal que, literalmente transcrita, dice:

“Visto el Acuerdo de Colaboración de Cesión de Cámaras de Vigilancia y Control de Circulación Viaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí y la Entidad Urbanística de Conservación del Sector S-RTU6 para instalación de cámaras de vigilancia para el control del tráfico y fibra óptica de interconexión por parte de la citada Entidad Urbanística de Conservación y su posterior cesión al Ayuntamiento de Pulpí, asumiendo éste la obra civil necesaria para dicha instalación.

*Y, visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 2 de abril de 2023 (csv: PsT4p0GR0WMphXaWCcBAQA==), así como el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 2 de abril de 2023 (csv: gYIasD1BwW9M22bSiOOgFA==), se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar el Acuerdo de Colaboración de Cesión de Cámaras de Vigilancia y Control de Circulación Viaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí y la Entidad Urbanística de Conservación del Sector S-RTU6.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldía para la firma de citado Acuerdo de Colaboración, que tendrá la consideración de acto formal de aceptación.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Área de Urbanismo y de Seguridad Ciudadana.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

4.5.- APROBACIÓN REVISIÓN PLAN ANTIFRAUDE.- Expte. núm. 2023/407556/960-100/00001.- Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

“Dada cuenta del estado que mantiene el expediente número 2023/407556/960-100/00001 relativo al “Plan de Medidas Antifraude”.

Visto que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), establece la obligación de que “toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

ejecución de medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pulpí tiene como objeto dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa estableciendo los mecanismos para reforzar la prevención detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Considerando que este Plan tiene duración indefinida, revisándose de forma periódica con carácter anual o bianual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Habiéndose elaborado el Plan de Medidas Antifraude por la mercantil DECISIO CONSULTING, S.L.P, habiendo sido aprobado su posterior desarrollo por Pleno de esta Corporación en fecha 09 de marzo de 2023 con el voto a favorable de todos los miembros que la componen y, a la vista del cumplimiento de su revisión anual, así como por la modificación de la composición de la nueva Corporación Municipal, procede su modificación.

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Aprobar la modificación anual del Plan de Medidas Antifraude para el municipio de Pulpí, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a la cual, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

**5.1.- CONTRATACIÓN MENOR.- VIAJE JOVEN 2024 A MADRID DÍAS
25 AL 27 OCTUBRE.- Expte. núm. 2024/407573/006-305/00022.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Juventud que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 26 de febrero de 2024, CSV: valjeeMri5hLo8hBtyQeug==, se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO DE VIAJE JOVEN 2024 A MADRID (25, 26 y 27 DE OCTUBRE), como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:

- VIAJES GRUPVIA, S.L. (registro de salida número 3.387 de fecha 12/03/2024)
- NOELIA MOLINA SÁNCHEZ (registro de salida número 3.388 de fecha 12/03/2024)
- GÓNDOLA TOURS, S.L. (registro de salida número 3.389 de fecha 12/03/2024)

Se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA
VIAJES GRUPVIA S.L.	R.E. 2093 en fecha 12/03/2024	215€/persona, más suplemento 70€/persona por habitación individual.
NOELIA MOLINA SÁNCHEZ	R.E. 2132 en fecha 13/03/2024	210€/persona.

Por la Intervención municipal, con fecha 15 de marzo de 2024 y CSV: IVHpMUWtsFXgQn8swzs6e0KLR-SNO4wW, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 924-226.09 (ACTIVIDADES DE JUVENTUD) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240001709.

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23, de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **VIAJE JOVEN 2024 A MADRID (25, 26 y 27 DE OCTUBRE)**, a favor de **NOELIA MOLINA SÁNCHEZ**, con C.I.F. 23330783C, por un importe de 173,55 €/persona más 36,45 euros de IVA, siendo el precio total de **210€/persona** para un máximo de 55 personas.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

El plazo de duración del contrato será 3 días (25, 26, 27 de octubre de 2024).

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.300€ ya que el Ayuntamiento de Pulpí subvenciona 60€/persona del importe presupuestado por el contratista en 210€/persona para un máximo de 55 personas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 924-226.09, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 15 de marzo de 2024 y nº de operación 220240001709.*

TERCERO.- *Designar como responsable del contrato a D^a. Nerea Gallardo Morales.*

CUARTO.- *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítese el pago si procede.*

QUINTO.- *Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.*

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.*

OCTAVO.- *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5.2.- CONTRATACIÓN MENOR.- SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS.- Expte. núm. 2024/407573/006-305/00027.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Playas que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 14 de marzo de 2024, CSV: PZjHtJFK6VOpviQiyppqCrw==, se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO de INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS para la concejalía de PLAYAS, como que no se está alterando el objeto del



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:

- RUBEN NIETO FERNANDEZ (registro de salida número 3.618 de fecha 15/03/2024)
- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ S.L.U. (registro de salida número 3.619 de fecha 15/03/2024)
- TECNO URBS S.L. (registro de salida número 3.620 de fecha 15/03/2024)

Se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA
TECNO URBS S.L.	R.E. 2.276 en fecha 18/03/2024	16.600,00€ sin IVA
RUBEN NIETO FERNANDEZ	R.E. 2.279 en fecha 19/03/2024	14.900,00€ sin IVA
TALLERES Y GRUAS GONZALEZ S.L.U.	R.E. 2.320 en fecha 20/03/2024	17.250,00€ sin IVA

Por la Intervención municipal, con fecha 27 de marzo de 2024 y CSV: YXYZR4qJenxAyCgfGCcyYA==, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 172-210.00 (INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240002822.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor para **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS**, a favor de RUBEN NIETO FERNANDEZ, con N.I.F. 10200468Z, por un importe de 14.900,00 euros más 3.129,00 euros de IVA, siendo el precio total de **18.029,00 euros**.

El plazo de duración del contrato será **6 meses (desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre)**.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 18.029,00 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 172-210.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 26 de marzo de 2024 y n° de operación 220240002822.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D. ALFONSO J. JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítese el pago si procede.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5.3.- CONTRATACIÓN MENOR.- SERVICIO DE MEJORA DE PINTURA EN MOBILIARIO URBANO DE PULPÍ-ALREDEDORES DE RAMBLA NOGALTE.- Expte. núm. 2024/407573/006-305/00025.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 14 de marzo de 2024, CSV: TIlxlP0XbCHEVr0uAw9X_A==, se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO de MEJORA DE PINTURA EN MOBILIARIO URBANO DE PULPÍ ALREDEDORES DE RAMBLA NOGALTE, para la concejalía de Urbanismo, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:

- FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO (registro de salida número 3.615 de fecha 15/03/2024)



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

- PINTURAS LAMURAS, S.L (registro de salida número 3.616 de fecha 15/03/2024)
- YESOS JOSEMI SL (registro de salida número 3.617 de fecha 15/03/2024)

Se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA
FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO	R.E. 2.332 en fecha 20/03/2024.	41,30 €/pañó SIN IVA

Siendo la necesidad de hacer 360 paños, (lijado y pintura), el precio sin IVA es de 14.868,00€ teniendo en cuenta que se oferta por el contratista a 41,30€/pañó.

Por la Intervención municipal, con fecha 27 de marzo de 2024 y CSV: Khc2y3PFhja7P9VJvb9_g==, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 920-210.00 (INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240002821.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor para **MEJORA DE PINTURA EN MOBILIARIO URBANO DE PULPÍ**, a favor de FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO, con N.I.F. 45581608R, por un importe de 14.868,00 euros más 3.122,28 euros de IVA, siendo el precio total de **17.990,28** euros.

El plazo de duración del contrato será **6 meses**, a contar desde la fecha de adjudicación.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 17.990,28 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 920-210.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 26 de marzo 2024 y n° de operación 220240002821.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

CUARTO. - *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítese el pago si procede.*

QUINTO. - *Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.*

SEXTO. - *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.*

SÉPTIMO. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.*

OCTAVO. - *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:30 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria General, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Presidente, a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada, una vez haya merecido su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,